

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref, PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE No. 2020-003
PETICIONARIA. HILDA MORENO JIMENEZ.

Visto el informe de Secretaría y como se observa que la interesada en la PRUEBA ANTICIPADA DE INTERROGATORIO DE PARTE DE LA REFERENCIA, no ha manifestado al despacho su deseo de continuar con el trámite del interrogatorio por parte del señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA, el Juzgado ordena requerirla para que manifieste si es su deseo continuar o no con dicho trámite, para lo cual deberá cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia. Vencido dicho termino sin que haya promovido el tramite respectivo; se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Si anterior a esta se notifico no está
012 fecha 27 ENE 2022

NO SE NOTIFICÓ